



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00082/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Mayo 26 de 2014

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 6 de mayo de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"1. CUANTAS DEMANDAS HAN SIDO PROMOVIDAS POR POLICIAS EN CONTRA DE LA CORPORACION, POR ASUNTOS DE NATURALEZA "LABORAL", DURANTE EL AÑO 2013. 2. CUANDO DINERO PAGO ESA DEPENDENCIA POR CONCEPTO DE LAUDOS, DEMANDAS Y JUICIOS DE NULIDAD, FAVORABLES A POLICIAS Y/O TRABAJADORES DE DICHA SECRETARIA, DURANTE EL AÑO 2013." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría informó lo siguiente:

Respecto de su cuestionamiento número 1, se informa a Usted que del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, fueron promovidas 118 demandas de carácter laboral en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Por cuanto hace a su pregunta 2, se hace de su conocimiento que durante el mismo periodo se erogó la cantidad de \$10'003,393.78 en favor de ex servidores públicos de esta Secretaría.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la presente respuesta, podrá inconformarse a través del Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UIPPE Y DE
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

MT. RA. LARISSA LEÓN ARCE

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN